



Municipalidad de Chillán Viejo
Sec. Comunicaciones, Prensa y RRPP

REF: Reconoce y califica situación para incurrir en gastos de Publicidad y Difusión, como único proveedor

DECRETO N° 1749

Chillán Viejo, 24 de Septiembre de 2009

VISTOS:

1.- D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio N°1945 del 1° de diciembre de 2008 que aprueba presupuesto para el año 2009.

CONSIDERANDO:

1. La difusión municipal del Alcalde de la comuna en el mes aniversario de la Patria y manifestar, dentro de este contexto, un saludo especial de la comuna de Chillán Viejo, en la figura del señor Alcalde, a las Glorias del Ejército de Chile.
2. La necesidad de externalizar lo anterior a través del diario la Discusión de Chillán, por ser único medio de comunicación escrito en producir un suplemento especial en relación al "Día de la Independencia Nacional y de las Glorias del Ejército".

DECRETO:

1. Califíquese tal situación para incurrir en gastos de publicidad y difusión.
2. Impútese el gasto que irrogue dicha difusión -cuyo monto total asciende a la suma de \$160.650- al subtítulo 22, Item 07, asignación 001, "Publicidad y Difusión" del presupuesto municipal vigente para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

FAL/UA/VIGGB/PAQ/rdb

Distribución: **Secretaría Municipal**; Control Interno; DAF; Tesorería Municipal; Of.de Partes